1612

ATHA-DAH-FSA-008-006-14

En 12 de hebrero de 1612 años

En Salbatierra a doze [illegible]
dias del mes de hebrero de mill y seiscien-
tos y doze años se juntaron en conzejo segun que la
villa junta de Salbatierra llamados por son de cam-
pana tañida y pregon publico como lo an de uso
y de costumbre de se juntar para tratar de
las cosas y casos tocantes al serbiçio de nuestro
señor bien y aumento de esta dicha villa estan-
do ansi juntos especial y nombradamente Juan
Ruiz de Sesma alcalde ordinario de Salbatierra [illegible]
de [illegible] y Martin de la Mata regidores y pro-
curador general [illegible] Fran(cis)co de Guinea, Pedro
Cristobal de Barron, Juan de [illegible], Juan
de Montoya, Pedro de [illegible] Juan Perez
de [illegible] mayor en dias, Fran(cis)co [illegible]
[illegible] mayor en dias, Diego de [illegible]
Pedro [illegible] Juan de Angulo, Cristobal de Mon-
toya, Andres de Barron, Juan de Estibalez, to-
dos vezinos de Salbatierra y juntos [illegible]
[illegible] ordenaron lo siguiente.

Pregon a la tienda

Remate en 120 mrs

Sin prometido

Primeramente en este conzejo se pregono la
postura que tiene hecha Juan [illegible]
vezino de Salbatierra que la tiene puesta y con
que se pregono la postura en la forma que la
tiene puesta y se apercibio el remate para
luego no parezio quien hiziese dicha mejor pos-
tura y no se remato en el dicho conzejo porque
se acordo que no abiendo [illegible]
hasta las abemarias quien hiziese mejor
[illegible] se remata [illegible] por
el dicho Juan [illegible]
[illegible] de este dicho conzejo y lo firmaron los que
supieron.

Martin de la Mata

Fermin de Guevara

Ju(an) Ruiz de Estebaz

Fran(cis)co de Guinea